

ACUERDO DE DESISTIMIENTO DE LICITACIÓN

Visto el expediente N° CE181960157/17 instruido para la contratación el "Suministro del gasóleo A, gasóleo B, gasóleo C y gasolina sin plomo de 95 octanos que consuman Cetursa Sierra Nevada y sus empresas asociadas".

Visto que con fecha 2 de enero de 2.017 la Mesa de Contratación designada para esta licitación propone el desistimiento de la licitación por haberse incurrido en errores materiales no subsanables en el Pliego de la licitación.

Y visto que:

1. Aún no se ha producido la adjudicación del contrato.
2. Se ha producido una infracción no subsanable en el pliego de la licitación.
3. Se ha motivado la causa de la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Y de conformidad con las facultades que las Instrucciones internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. me atribuyen.

HE RESUELTO

- i. **Desistir de la contratación del "Suministro del gasóleo a, gasóleo b, gasóleo c y gasolina sin plomo de 95 octanos que consuman Cetursa Sierra Nevada y sus empresas asociadas", exp. CE181960157/17.**
- ii. **Notificar dicha resolución a los licitadores.**

En Sierra Nevada-Monachil a 3 de enero de 2.018



Mª José López González
Consejera Delegada